



## GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 237

Bogotá, D. C., miércoles, 13 de marzo de 2024

EDICIÓN DE 17 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA

REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 30 DE 2024

(febrero 27)

(De conformidad con el inciso segundo del artículo 138 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2023, entre el 16 de febrero y el 15 de marzo, no se tramitarán proyectos de ley estatutaria ni reformas a la Constitución Política)

Cuatrienio 2022-2026 - Legislatura 2023-

2024 - Segundo Periodo

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día martes veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Germán Alberto Blanco Álvarez, indica a la Secretaria llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barreto Quiroga Óscar

Blanco Álvarez Germán Alcides

De la Calle Lombana Humberto

Quilcué Vivas Aída Marina

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Cabal Molina María Fernanda

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Gallo Cubillos Julián

López Maya Alexander

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Vega Pérez Alejandro Alberto

**Dejaron de asistir los honorables Senadores:**

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

García Gómez Juan Carlos

Valencia Laserna Paloma Susana

**Los textos de las excusas son las siguientes:**

## SOLICITUD EXCUSA POR INASISTENCIA

Por medio de la presente me permito informar a la honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la República que he sido invitado por el Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Formación de América Latina CERTAL a participar e integrar como Panelista una mesa ministerial en la Cumbre de Madrid 2024 "CONECTAR COMUNIDADES: Perspectivas y Desafíos de la Digitalización" que se llevará a cabo los días 21 y 22 de febrero en Madrid, España; y por GSMA a asistir al Mobile World Congress Barcelona 2024 que se llevará a cabo desde el 26 hasta el 29 de febrero en Barcelona, España.

En ese sentido, solicito excusas por ausentarme a las sesiones citadas entre los días 19 de febrero y 2 de marzo de 2024.

Adjunto la Resolución 216 del 30 de enero de 2024 de la Mesa Directiva del Senado de la República por medio de la cual se me autorizó comisión oficial para asistir a dichos compromisos.

Cordialmente,

  
ALFREDO DELUQUE ZULETA  
Senador de la República



RESOLUCION 216  
FECHA ( 30/01/2024 )

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senadores de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 206 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Presidente del Senado de la República Dr. IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.228.280, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 208 del 24 de enero de 2024, se autorizó Comisión Oficial al Segundo Vicepresidente del Senado de la República Dr. DIDIER LOBO CHINCHILLA, identificado con cédula de ciudadanía 12.566.890, con el fin asistir a la invitación hecha por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, la cual tienen como principal objetivo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la Reunión con actores claves como la embajada de Colombia en China. A realizarse del 26 de enero al 08 de febrero del 2024.



RESOLUCION 216  
FECHA ( 30/01/2024 )

manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Maria José Pizarro  
MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ  
Presidenta (E)

Didier Lobo Chinchilla  
DIDIER LOBO CHINCHILLA  
Segundo Vicepresidente

Graciela Enríquez Pacheco  
GRACIELA ENRIQUEZ PACHECO  
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao  
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán



RESOLUCION 216  
FECHA ( 30/01/2024 )

Que, mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República, con número 210 del 26 de enero de 2024, se encargó a la Senadora de la República MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ– Primera Vicepresidenta del Senado de la República para que ejerza las funciones como Presidenta de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 5 de 1992, a partir del 30 de enero de 2024 al 08 de febrero de 2024.

Que mediante oficio radicado el 30 de enero de 2024, el Senador de la República ALFREDO DELUQUE ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.23, solicita permiso para asistir a las invitaciones extendidas por el Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Formación de América Latina CERTAL, a participar e integrar una Mesa Ministerial en la Cumbre de Madrid 2024. "Conectar Comunidades" Perspectivas y Desafíos de la Digitalización" que se llevará a cabo los días 21 y 22 de febrero en Madrid-España, y GSMA a asistir al Mobile World Congress Barcelona 2024, que se llevará a cabo desde el 26 al 29 de febrero en Barcelona – España. Saliendo el día 17 de febrero al sábado 02 de marzo de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República ALFREDO DELUQUE ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.23, con el fin asistir a las invitaciones extendidas por el Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Formación de América Latina CERTAL, a participar e integrar una Mesa Ministerial en la Cumbre de Madrid 2024. "Conectar Comunidades" Perspectivas y Desafíos de la Digitalización" que se llevará a cabo los días 21 y 22 de febrero en Madrid-España, y GSMA a asistir al Mobile World Congress Barcelona 2024, que se llevará a cabo desde el 26 al 29 de febrero en Barcelona – España. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: Se entiende que, por efectos de desplazamiento, el Senador ALFREDO DELUQUE ZULETA, saldrá del país el 17 de febrero al 02 de marzo de 2024, con el fin de cumplir con la agenda programada en la Misión Oficial descrita en el Artículo primero del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito

Formula médica



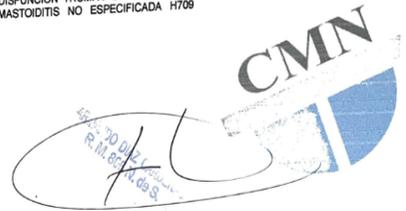
Avenida 1 #17-93  
Consultorio 313  
Vía. Cons. 5717295  
5717095- 317279002  
Cúcuta - Colombia

Dr. Armando Díaz Cárdenas.  
Otorrinolaringología.

Fecha: 26-02-2024

Nombre: JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ

CC 88.232.721  
INCAPACIDAD DEL 26-02-2024 HASTA EL 04-03-2024  
IDX: DISFUNCIÓN TROMPA DE EUSTAQUIO OIDO DERECHO H681  
MASTOIDITIS NO ESPECIFICADA H709



La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio

Siendo las 10:36 a. m., la Presidencia “*abre la sesión*” de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992 y solicita a Secretaría dar lectura al Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2022-2026 LEGISLATURA  
2023-2024

SEGUNDO PERIODO

“**SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL**”

Día: martes 27 de febrero de 2024

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio  
Nacional - Primer Piso.

Hora: 10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Consideración y aprobación de actas**

**Sesiones Ordinarias**

Acta número 07 del 4 de septiembre de 2023, **Gaceta del Congreso número 02** de 2024; Acta número 08 del 5 de septiembre de 2023, **Gaceta del Congreso número 1592** de 2023; Acta número 13 del 2 de octubre de 2023, **Gaceta del Congreso número 59** de 2024; Acta número 15 del 17 de octubre de 2023, **Gaceta del Congreso número 70** de 2024; Acta número 17 del 08 de noviembre de 2023, **Gaceta del Congreso número 71** de 2024; Acta número 20 del 15 de noviembre de 2023, **Gaceta del Congreso número 60** de 2024; Acta número 21 del 21 de noviembre de 2023, **Gaceta del Congreso número 61** de 2024; Acta número 22 del 22 de noviembre de 2023, **Gaceta del Congreso número 62** de 2024; Acta número 23 del 23 de noviembre de 2023, **Gaceta del Congreso número 74** del 2024; Acta número 25 del 28 de noviembre de 2023, **Gaceta del Congreso número 75** de 2024; Acta número 26 del 29 de noviembre de 2023, **Gaceta del Congreso número 76** de 2024.

Acta número 14 del 3 de octubre de 2023; Acta número 16 del 31 de octubre de 2023; Acta número 18 del 9 de noviembre de 2023; Acta número 19 del 14 de noviembre de 2023; Acta número 24 del 27 de noviembre de 2023 Acta número 27 del 5 de diciembre de 2023; Acta número 28 del 12 de diciembre de 2024.

III

**Anuncio de Proyectos para la Próxima Sesión**

IV

**Consideración y votación de Proyectos en Primer Debate**

**(De conformidad con el inciso segundo del artículo 138 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2023, entre el 16 de febrero y el 15 de marzo, no se tramitarán proyectos de ley estatutaria ni reformas a la Constitución Política)**

**1. Proyecto de Ley número 78 de 2023 Senado, 362 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 16 de la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López*. Honorables Representantes *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Astrid Sánchez Montes de Oca, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Andrés David Calle Aguas, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Miguel Abraham Polo Polo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Silvio José Carrasquilla Torres, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Jorge Méndez Hernández, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Cristóbal Caicedo Angulo, Orlando Castillo Advincula, William Ferney Aljure Martínez, Gerson Lisimaco Montaña, James Hermenegildo Mosquera Torres, John Jairo González Agudelo, Karen Juliana López Salazar, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Milene Jarava Díaz, Pedro Baracutao García, Heráclito Landínez Suárez.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Aída Marina Quilcué Vivas*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso número 177** de 2023.

Texto aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso número 983** de 2023.

Ponencia Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso número 1154** de 2023.

**2. Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.**

Autores: honorable Senador *Enrique Cabrales Baquero*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso número 1116** de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso número 1353** de 2023.

**3. Proyecto de Ley Orgánica número 66 de 2023 Senado, 023 de 2022 Cámara Acumulado con los Proyecto de Ley números 057 y 099 de 2022 Cámara, por el cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las Comisiones Legales de Vigilancia y Seguimiento a los Procesos de Paz - Comisión de Paz - en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Representante *Diego Fernando Caicedo Navas*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Ariel Ávila Martínez*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 856 de 2022.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 983 de 2023.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1779 de 2023.

**4. Proyecto de Ley número 99 de 2023 Senado, por medio de la cual se adicionan dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senador *Enrique Cabrales Baquero*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación. Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1117 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1353 de 2023.

**5. Proyecto de Ley número 43 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal -Justicia eficaz y más seguridad-.**

Autor: honorable Senador *David Luna Sánchez*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *David Luna Sánchez*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 952 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1155 de 2023.

**6. Proyecto de Ley número 95 de 2023 Senado, por medio del cual se dictan normas para fortalecer la eficiencia y la lucha contra la corrupción en la contratación estatal.**

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez*. Honorables Representantes *Julia Miranda Londoño* y otra firma ilegible.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *David Luna Sánchez*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1068 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1302 de 2023.

**7. Proyecto de Ley número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Senador *Armando Zabaraín D’Arce*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 916 de 2022.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1339 de 2023.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1585 de 2023.

**8. Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado, por medio del cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.**

Autores: honorables Senadores *Lorena Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver, Esteban Quintero Cardona*. Honorables Representantes *Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Edinson Vladimir Olaya Mancipe*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1065 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1445 de 2023.

**9. Proyecto de Ley número 153 de 2023 Senado, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierras y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna, Paola Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Miguel Uribe Turbay, Esteban Quintero Cardona, Jonathan Pulido Hernández, Mauricio Giraldo Hernández, Antonio Correa Jiménez, Norma Hurtado Sánchez*. Honorables Representantes *Christian Garcés Aljure, Yenica Sugein Acosta Infante, Olmes Echeverría de la Rosa, Juan Espinal, Óscar Darío Pérez Pineda, José Jaime Uscátegui Pastrana*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1315 de 2023.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1641 de 2023.

**10. Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección integral de la infancia y la adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores *Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero Cardona, Karina Espinosa Oliver, Paola Holguín Moreno, Soledad Tamayo Tamayo*. Honorables Representantes *Erika Sánchez Pinto, Julián Peinado Ramírez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilmer Castellanos Hernández, Alexander Guarín Silva, Delcy Isaza Buenaventura, Norman David Bañol Álvarez, José Jaime Uscátegui, Hugo Alfonso Archila Suárez, Irma Luz Herrera Rodríguez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *David Luna Sánchez*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1066 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1584 de 2023.

**11. Proyecto de Ley número 178 de 2023 Senado**, por medio del cual se interpreta con autoridad la expresión “Elección de la Candidatura”, utilizada en los numerales 9 a 12 del artículo III de la Ley 2200 de 2022.

Autores: honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Fabio Raúl Amín Saleme, Germán Blanco Álvarez, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos García Gómez, Carlos Meisel Vergara, David Luna Sánchez, Juan Diego Echavarría Sánchez, Paloma Valencia Laserna, Claudia Pérez Giraldo, Carlos Julio González Villa, Juan Samy Merheg Marín, Laura Fortich Sánchez, Guido Echeverry Piedrahíta, John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos, Ciro Ramírez Cortés, Norma Hurtado Sánchez*. Honorables Representantes *Carlos Ardila Espinosa, Ana Rogelia Monsalve, Wilmer Guerrero Avendaño, Wilmer Castellanos Hernández, Silvio Carrasquilla Torres, Gilma Díaz Arias, Sandra Aristizábal Saleg, Elizabeth Jay-Pang Díaz* y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1414 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1632 de 2023.

**12. Proyecto de Ley número 70 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 175 de la Ley 906 de 2004, se establecen medidas para garantizar los derechos prevalentes de las niñas y niños en materia de abuso sexual infantil y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldan, Catalina del Socorro Pérez, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara López Obregón, Piedad Córdoba Ruiz*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1004 de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 01 de 2024.

V

**Lo que propongan los honorables Senadores (as)**

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Alejandro Alberto Vega Pérez*.

La Secretaria General,

Doctora *Yury Lineth Sierra Torres*.

La Presidencia abre y cierra la discusión del Orden del Día e informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

**Anuncio de Proyectos para la Próxima Sesión**

La Secretaria da lectura a los proyectos ley ordinarios y orgánicos; que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley número 78 de 2023 Senado, 362 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 16 de la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 43 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal -Justicia eficaz y más seguridad-.
- **Proyecto de Ley número 14 de 2023 Senado**, por el cual se regula el derecho fundamental a la consulta previa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños y niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 95 de 2023 Senado**, por medio del cual se dictan normas para fortalecer la eficiencia y la lucha contra la corrupción en la contratación estatal.

- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.
- **Proyecto de Ley número 99 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adicionan dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado**, por medio del cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.
- **Proyecto de Ley número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección integral de la infancia y la adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 178 de 2023 Senado**, por medio del cual se interpreta con autoridad la expresión “Elección de la Candidatura”, utilizada en los numerales 9 a 12 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022.
- **Proyecto de Ley número 89 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1448 de 2011 para el reconocimiento y participación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 153 de 2023 Senado**, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierras y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 156 de 2023 Senado**, por medio de la cual se determina el funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 66 de 2023 Senado, 023 de 2022 Cámara Acumulado con los PL 057 y 099 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las comisiones legales de vigilancia y seguimiento a los procesos de Paz - Comisión de Paz - en el

*Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 70 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 175 de la Ley 906 de 2004, se establecen medidas para garantizar los derechos prevalentes de las niñas y niños en materia de abuso sexual infantil y se dictan otras disposiciones.

Siendo 10:43 a. m. La Presidencia declara un receso.

Siendo las 10:55 La Presidencia reanuda la sesión y solicita a la Secretaria verificar el quórum.

La Secretaria informa que se ha registrado el quórum decisorio y verbalmente el honorable Senador Ariel Ávila Martínez, solicita aplazar del Orden del Día el estudio del proyecto de Ley 66 el cual se encuentra, en el punto IV consideración y votación de proyectos en Primer Debate en el numeral 3.

La Presidencia cierra la discusión el Orden del Día con la modificación propuesta verbalmente por el honorable Senador Ariel Ávila Martínez y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

## II

### Consideración y aprobación de actas

#### Sesiones Ordinarias

Acta número 07 del 4 de septiembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 02 de 2024; Acta número 08 del 5 de septiembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 1592 de 2023; Acta número 13 del 2 de octubre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 59 de 2024; Acta número 15 del 17 de octubre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 70 de 2024; Acta número 17 del 8 de noviembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 71 de 2024; Acta número 20 del 15 de noviembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 60 de 2024; Acta número 21 del 21 de noviembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 61 de 2024; Acta número 22 del 22 de noviembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 62 de 2024; ; Acta número 23 del 23 de noviembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 74 de 2024; Acta número 25 del 28 de noviembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 75 de 2024; ; Acta número 26 del 29 de noviembre de 2023, *Gaceta del Congreso* número 76 de 2024.

Acta número 14 del 3 de octubre de 2023; Acta número 16 del 31 de octubre de 2023; Acta número 18 del 09 de noviembre de 2023; Acta número 19 del 14 de noviembre de 2023; Acta número 24 del 27 de noviembre de 2023 Acta número 27 del 5 de diciembre de 2023; Acta número 28 del 12 de diciembre de 2024.

La Presidencia abre la discusión de las Actas: Acta número 07 del 4 de septiembre de 2023,

**Publicado** en la *Gaceta del Congreso* número 02 de 2024; **Acta número 08** del 05 de septiembre de 2023, **Publicado** en la *Gaceta del Congreso* número 1592 de 2023; **Acta número 13** del 02 de octubre de 2023, **Publicado** en la *Gaceta del Congreso* número 59 de 2024; **Acta número 15** del 17 de octubre de 2023, **Publicado** en la *Gaceta del Congreso* número 70 de 2024; **Acta número 17** del 8 de noviembre de 2023, **Publicado** en la *Gaceta del Congreso* número 71 de 2024; **Acta número 20** del 15 de noviembre de 2023, **Publicado** en la *Gaceta del Congreso* número 60 de 2024; **Acta número 21** del 21 de noviembre de 2023, **Publicado** en la *Gaceta del Congreso* número 61 de 2024; **Acta número 22** del 22 de noviembre de 2023, **Publicado** en la *Gaceta del Congreso* número 62 de 2024; **Acta número 23** del 23 de noviembre de 2023, **Publicado** en la *Gaceta del Congreso* número 74 del 2024; **Acta número 25** del 28 de noviembre de 2023, **Publicado** en la *Gaceta del Congreso* número 75 de 2024; **Acta número 26** del 29 de noviembre de 2023, **Publicado** en la *Gaceta del Congreso* número 76 de 2024 y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad, con las siguientes constancias de los honorables Senadores: Óscar Barreto Quiroga, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julio Elías Chagüi Flórez.




Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

Honorable Senador  
**GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ**  
Presidente de la Comisión Primera del Senado de la República

Honorable Presidente,

Mediante la presente dejo constancia de que no aprobaré el Acta No. 07 del 04 de septiembre de 2023, Gaceta No. 02 de 2024; el Acta No. 13 del 02 de octubre de 2023, Gaceta No. 59 de 2024; el Acta No. 15 del 17 de octubre de 2023, Gaceta No. 70 de 2024; el Acta No. 20 del 15 de noviembre de 2023, Gaceta No. 60 de 2024; el Acta No. 23 del 23 de noviembre de 2023, Gaceta No. 74 del 2024; y el Acta No. 26 del 29 de noviembre de 2023, Gaceta No. 76 de 2024. Lo anterior, toda vez que no asistí a dichas sesiones por contar con incapacidad médica reconocida en las actas ya mencionadas.

Atentamente,



**JÓRGE ENRIQUE BENEDETTI M.**  
Senador de la República

YSE  
27/02/24  
10:45 AM

---

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA




Constancia

Presento constancia de que no voto el acta número 17 correspondiente a la sesión del día 8 de noviembre de 2023, publicada en la Gaceta del Congreso número 71 de 2024, debido a que no asistí a la sesión realizada en esa fecha, como consta en la resolución de la mesa directiva No 105 del 18 de octubre del 2023. Igualmente, no votaré el Acta No.23 de noviembre 23 de 2023, porque no asistí a dicha sesión por inconvenientes de salud.

Cordialmente,



**OSCAR BARRETO QUIROGA**  
Senador de la República

RECIBIDO

Comisión Primera Senado

Firma: *YSE*

Hora: 10:25 am

Fecha: 27/02/24

---

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 No. 8 68 Oficina 704 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfonos 3823207 3823208  
Oscar.barreto@senado.gov.co



Bogotá, 27 de febrero de 2024

**CONSTANCIA**

Permito dejar constancia ante la Comisión Primera del Senado de la República que no participare en la votación y aprobación del Acta No. 23 del 23 de noviembre de 2023, la cual se encuentran en el orden del día de hoy, debido que para dicha sesión me encontraba incapacitado, motivo por el cual no estuve presente.

Atentamente,

*Julio Elías Chagüi Flórez*  
**JULIO ELIAS CHAGÜI FLOREZ**  
Senador de la república

YSE  
27/02/24  
10:30 AM

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

#### IV

##### **Consideración y votación de Proyectos en Primer Debate**

**(De conformidad con el inciso segundo del artículo 138 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2023, entre el 16 de febrero y el 15 de marzo, no se tramitarán proyectos de ley estatutaria ni reformas a la Constitución Política)**

**Proyecto de Ley número 78 de 2023 Senado, 362 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 16 de la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.**

La Secretaria da lectura a la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia.

**La Presidencia abre la discusión de la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia y concede el uso de la palabra a la ponente, honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:**

Muchas gracias señor Presidente, quiero expresar mi saludo a todos los Senadores y Senadoras de esta Comisión Primera y a Representante Gersel Pérez como autor de este proyecto de ley, a la Senadora Dorina gracias por acompañarnos y también a la comunidad de San Basilio de Palenque que aquí se encuentra presente, gracias por hacer presencia en esta Comisión Primera, un saludo fraterno y de mucha fuerza y de armonía desde este Congreso de la República.

En principio, quisiera antes de empezar esta Ponencia, ellos han traído un video muy corto, que me parece importante que lo pudiéramos proyectar antes de mi intervención.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bien, a los señores de cabina para que proyecten el video respectivo, bien pueda.

#### **VIDEO**

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:**

Muchas gracias señor Presidente, efectivamente en el marco de la Ley 5ª solicitamos que nos acompañen desde el escenario y nosotros haremos lo propio desde este espacio del Congreso de la República.

Bueno, esta iniciativa es presentada por el Representante Gersel Pérez que nos acompaña aquí en la Comisión Primera y tiene que ver en que se pueda crear como municipio el pueblo de San Basilio de Palenque, un pueblo que histórica y milenariamente pues existe aún con sus usos, con sus costumbres, como pueblo de esta zona más olvidada del país, sin embargo, hemos

hecho como Ponente y como demás miembros de esta Comisión, que la Constitución Política de Colombia en su artículo 300 le da las facultades a las asambleas departamentales para crear los municipios en Colombia.

Y que en ese marco de las facultades, surge o fue establecida la Ley 617 del año 2000 y que establece unos requisitos para crear dichos municipios, dentro de esos requisitos uno de ellos es que el área del municipio propuesto tenga identidad atendida las características naturales, sociales, económicas y culturales.

La segunda, el segundo requisito es que cuente por lo menos con más de 14.000 habitantes, que el municipio o municipios de los cuales se pretende segregar no disminuya su población por debajo de este límite señalado.

Y el tercer requisito, es que el municipio propuesto garantice por lo menos ingresos corrientes de libre destinación anuales equivalentes a 5.000 salarios mínimos mensuales vigentes.

De esta manera entonces, San Basilio de Palenque tiene una población de 4.200 personas, en el municipio de Mahates del cual este municipio en su totalidad tiene 26.075, por lo que constituirse quedaría en 14.000.

Vamos a lo siguiente entonces, teniendo en cuenta las facultades que nos da la Constitución y los requisitos que establece la Ley 617, que entre otros de los requisitos está unas excepciones y dentro de esas excepciones está el tema de seguridad, como en algunos casos existen situaciones muy sistemáticas en algunos territorios del país.

Pero también está uno de los requisitos, el tema de fronteras, que tiene que ver con las excepciones de esta ley, haciendo este análisis y lo hicimos también con el consentimiento del Representante autor de esta ley, fue interesante haber hecho ese ejercicio, primero, porque es una comunidad en donde en esta región del país es la que mantiene esa cultura viva, pero es la comunidad más abandonada del país y que razón por la cual, estas comunidades merecen ser tenidas en cuenta, pero a la vez puedan tener esa posibilidad de ir avanzando en la autonomía administrativa, pero también en el marco de esta población.

Yo quisiera entonces comentarles lo siguiente, como es la Ley 617 la que da esas facultades con sus requisitos, igual la Constitución, a las asambleas departamentales por el cual el Congreso no podría crear un municipio desde acá, entonces hemos considerado que no solamente la comunidad San Basilio de Palenque sino que hay otras comunidades en estas condiciones, que nos parece fundamental ser tenidas en cuenta y en esto el Senador Barreto junto a su equipo, nos ayudó muchísimo en este análisis jurídico y hemos considerado que para buscarle una salida podamos incluir otra excepción muy importante,

que tiene un argumento fundamental dentro de la Constitución y dentro de la misma ley.

Por lo tanto, esa proposición fue acogida y avalada y quiero entonces que la Secretaría General pueda darle lectura esa Proposición que nos puede ayudar a buscar la salida no exclusivamente para San Basilio de Palenque, sino para otras poblaciones que requieren este tratamiento en el país.

En ese sentido entonces, yo quisiera señor Presidente, que pudiera ayudarnos a argumentar un poco el proponente que hoy nos acompaña como autor de esta iniciativa y también la Senadora Dorina, un poco para hacer más el contexto, pero básicamente esa es la argumentación de este Informe de Ponencia, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De La Calle Lombana:**

Señor Presidente, primero una consideración más general, para aterrizar en la decisión que estamos a punto de tomar, como cosa general, yo creo que se está degradando la noción de la división política, por ejemplo, en materia de los distritos, cada vez hay más distritos y cada uno alega una circunstancia.

Luego, estamos desfigurando una nomenclatura, van a ser más las excepciones que la regla general, pero, dicho esto que me preocupa, uno en la vida a veces tiene que también tener cierto contacto con las realidades y en este caso pues lo que significa San Basilio de Palenque.

Luego, en abstracto yo hubiera querido votar negativamente, pero en un acto de solidaridad y de reconocimiento a lo que significa San Basilio de Palenque anuncio mi voto positivo.

Y, además, de paso señor Presidente, de paso le digo esto, porque esto también libera mi conciencia cuando llegue la discusión del Distrito Especial de Manizales, al cual no podré tampoco oponerme, entonces la realidad a veces es dura y uno tiene que aprender a convivir con ella y con las ideas de carácter general. Eso era lo que quería señalar, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias Presidente, con el saludo para Dorina y el compañero, la compañera Representante a la Cámara, la delegación que llega desde San Basilio, para nosotros realmente sí es muy significativo este proyecto, que no solamente apoyamos, sino que sustentamos además en razones históricas de una deuda que tiene yo no diría que solamente Colombia, sino todos los pueblos latinoamericanos, porque es que no hay, no hay otra población que tenga una historia tan rica, tan significativa y tan valiosa desde el punto de vista histórico de la lucha de los pueblos por su libertad, San Basilio de Palenque es un ejemplo,

que entre otras cosas, ha sido reconocida su importancia por las Naciones Unidas.

De manera que, se trata de reivindicar históricamente a un pueblo que lleva sobre sus hombros, sobre su espalda, nada más y nada menos que ser cuna de la libertad en América, el primer pueblo libre de América fue San Basilio de Palenque y por eso creo que Colombia y los pueblos latinoamericanos estamos en mora de reconocer esa lucha y ese ejemplo libertario.

Por eso invitamos a todos los Senadores y Senadoras de la Comisión, a que apoyemos decididamente este proyecto y ojalá una vez aprobado nos podamos trasladar a hacer el día que se apruebe este proyecto una sesión en honor a ese valiente pueblo, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Muchas gracias señor Presidente, me parece muy importante este proyecto y la fórmula de solución que ha presentado la Senadora Aída Quilcué, de introducir un requisito o una condición adicional dentro de los términos para conformar municipios.

Y coincido con el Senador Humberto de la Calle, que tenemos que cuidar mucho la creación de municipios, de distritos, incluso ahora de departamentos que también hay como 3 en fila, por cuanto tenemos es repensar en su integridad, en la división territorial del país, podría en la Comisión de Ordenamiento Territorial abocarse este tema.

Pero sin lugar a dudas, lo que ha dicho el Senador Gallo es totalmente cierto, esta es una población única nuestro país, bueno, tal vez haya otro Palenque por allá en el Valle del Cauca, única en el sentido de que se formó antes que existiera la nación colombiana y en honor a la verdad, siempre se le ha debido reconocer esa singularidad.

Es una singularidad política, es una singularidad cultural, allá hay idioma propio, también hay una cultura de una fortaleza extraordinaria, le regaló a nuestro país la champeta.

Entonces sin lugar a dudas, estamos ante un reconocimiento tardío, pero absolutamente justo, yo también quiero anunciar mi voto favorable señor Presidente, a esta importantísima iniciativa y saludar a nuestra colega Representante del municipio de Palenque, a Dorina, porque su señor esposo ha hecho junto con ella una extraordinaria labor sacando adelante la gramática y el diccionario de ese hermoso lenguaje, espero que ahorita nos dé un ejemplo Dorina, cuando haga uso de la palabra. Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo:**

Muchas gracias Presidente, los buenos días para todos los Senadores y compañeros de la Comisión

Primera, darle la bienvenida a este importante recinto a la Representante Cha Dorina Hernández, bienvenida y a nuestro compañero bolivarense, doctor Gersel, de igual forma darle la bienvenida también a toda la comitiva de Dios mediante el próximo municipio de Palenque, bienvenidos a su casa.

Yo quisiera ser muy breve Presidente y simplemente manifestar la importancia de Palenque, no solamente para el departamento de Bolívar, sino para todo el país y es que Palenque es mucho más que un simple pueblo, Palenque simboliza resistencia, libertad y... cultural, si mal no estoy, usted me corregirá Representante, fue fundado por esclavos cimarrones, que escaparon de la esclavitud en el Siglo XVII, convirtiéndose así este territorio en el primer pueblo libre de América.

Representante Gersel, hace aproximadamente 5 años nos dimos a la tarea y nos dimos a la lucha de tratar de hacer de Palenque un distrito especial, hicimos las audiencias públicas, nos desplazamos hasta Palenque, pero realmente no logramos encontrar la fórmula jurídica, por así decirlo, que nos permitió materializar esta iniciativa en una ley en donde el resultado final era la autonomía político-administrativa de tan importante territorio.

Y es por eso que yo los felicito a ustedes como autores con esta ley porque, aunque no vamos a lograr directamente declarar a Palenque municipio, si vamos a darle las herramientas a la Asamblea del departamento de Bolívar, para que sí lo haga.

Y es por eso que quiero invitar a todos los Senadores, qué lindo sería una votación unánime de esta Comisión Primera Constitucional, que le mandemos el mensaje a todos los palenqueros y a todo el país, de que próximamente el primer pueblo libre de América se convertirá en municipio.

Muchas gracias nuevamente Representante Cha Dorina, Representante Gersel, a todos los compañeros de Palenque y confiemos que hoy va a ser un día muy importante para este importante territorio que se lo merece todo, gracias Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:**

Gracias Presidente, yo quiero recordar esta iniciativa donde yo fui Ponente, esta iniciativa comenzó hace ya un tiempo, se murió por trámite, la realizó en su momento Fernando Nicolás Araujo, conocí Palenque de San Basilio hace unos 16 años, yo había creado la fundación de Fedegán, Fundagán y teníamos un programa maravilloso que después se acabó por circunstancias del mercado, que se llamaba carne para ti, carne para mí y llevábamos el camión de carne refrigerada a precios muy económicos a barrios populares y llegamos a San Basilio, de la mano de un miembro de la junta de Fedegán muy querido que es Miguel Torres Badín.

Ahí estuvimos con la guardia cimarrona, se hizo la venta y yo recuerdo tanto en esa época decirles porque habiendo estudiado tanto la historia africana, después visité Sudáfrica, cómo gracias al

mundial de fútbol habían reconvertido poblaciones miserables, que ellos la llaman los shacks, yo de hecho compré unas artesanías bellas hechas de desechos, que le vendían a los turistas, se había vuelto un barrio, siendo un barrio de invasión en Sudáfrica convertido con colores en hospedaje para jóvenes visitantes que llegaban de todos los rincones del mundo a Ciudad del Cabo.

Le conté en ese momento a las personas que nos acompañaban que debían convertir la historia de Benkos Biohó, que es una historia verídica también convertida en algo de leyenda por la tradición oral del pueblo negro colombiano, donde hay que usar todos los recursos para que el turismo llegue y, de hecho, empezó a crecer en turismo, ustedes tienen una riqueza no solo en la tradición oral sino en la gastronomía, que es fabulosa.

En ese momento, recuerdo también que desde hace tiempos ustedes vienen peleando por una autonomía y siempre, así como fui Ponente con Ponencia Positiva, la voy a acompañar, la riqueza de Colombia es su diversidad cultural, pero no para trivializar la sociedad, ni para generar odio, el odio está en el pasado, a mí me han tratado de rotular muchas veces de racista, de homofóbica, yo no puedo negar la historia, no porque yo lo haya sido, sino porque nosotros venimos de una historia hispánica, nosotros traemos una tradición española que trae cosas maravillosas y cosas malas, la tradición, por ejemplo, estaba en la herencia, la herencia era el mayorazgo, heredaba el hijo mayor, por eso los que viajaban a América era generalmente el que quedaba de sacerdote, el que quedaba militar, el sin herencia, alguno que otro hijodalgo, de resto venía la gente que no tenía futuro en España por esa condición piramidal.

La esclavitud es de los horrores de la humanidad, todavía existe y existe en el África tristemente y en el norte de África, muchos países asiáticos esclavizan también, un horror, porque además la esclavitud era legal, como el apartheid era legal, como el holocausto era legal, como hay tantas leyes pervertidas que a través del poder legitiman lo antinatural.

Los acompaño, yo nací alrededor de quienes estuvieron siempre con nosotros, que fueron negros, muchos propios del Valle del Cauca, otros que llegaron de Istmina, Chocó a buscar trabajo en Cali, muchísimos, recuerdo tanto que llegaban también con oro en polvo, que lo vendían en Cali, yo conservo unos aretes que mi papá le regaló a mi mamá hechos de martillo en el Chocó, los conservo y los uso, porque también es esa tradición de un oro que muchas veces tienen que mezclar, porque es un oro blandito y que hacen unas joyas preciosas, nos criamos al lado de ellos no para dividir ni para odiar, la persona que más recuerdo en mi vida fue quien me ayudó a criar, que se llamaba Leyda Alegría, entre otras cosas me enseñó a bailar salsa y fumábamos a escondida, yo chiquita, porque era fumadora.

Tengo todos esos recuerdos impresos en mi alma y nadie me los va a poder borrar y nadie puede decir

ni que soy excluyente, ni que soy racista, porque si algo me gusta y disfruto es la cultura negra, así como conocí a Jairo Varela, que la gente cree que es del Valle del Cauca, Jairo Varela era chocuano, de Domingodó, Chocó, la gente en Cali cree que era nuestro, del Valle, no, ¡qué cultura musical! ¡qué riqueza la que nos dejó Jairo Varela!

Chévere, así es, lo que pasa es que con usted Senador Gallo yo tengo un reparo, que ustedes los comunistas se roban las historias y Benkos Biohó fue un héroe liberador en 1603 creo, algo así, venía de Guinea, cimarrón, guerrero, me recuerda esa película ¿se acuerdan de shaka zulú? que era un verraco y no se dejaba dominar de ningún europeo que viniera a esclavizarlo, Benkos Biohó fue un pionero, primer pueblo libre de América, después hubo otros en Brasil, en el Caribe también, no recuerdo si hay un billete en alguna denominación no sé si es en Brasil, que está la cara de una mujer negra, que parece de Salvador de Bahía, recordando alguno de esos palenques que no sé si tienen un nombre distinto, le llaman quilombo, eso es en Brasil, creo ¿no es cierto? Sí.

Pero ustedes cómo se roban a Benkos Biohó para que lo tenga un amigo de ustedes guerrillero, no.

Pero bueno, aquí no vamos a hacer ningún reparo distinto a recuperar la historia y un reconocimiento y los felicito porque aquí no hay divisiones, ni trivialización, aquí hay unidad de causa, gracias Gersel y a la Representante del Palenque.

**Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias Presidente, Senadora María Fernanda, voy a sacar bandera blanca, a mí también me gusta la salsa, por supuesto la música de Niche, del maestro Jairo Varela y ojalá tengamos algún día la posibilidad de que la bailemos. Gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Cha Dorina Hernández Palomino:**

(Saludo en lengua palenquera). Buenos días mi gente, en nuestra lengua palenquera y hablamos de nuestra lengua palenquera porque es parte de ese patrimonio oral intangible de la humanidad, que también por iniciativa nuestra como comunidad, logramos que la UNESCO nos declarara patrimonio de la humanidad.

Por lo tanto, esta lengua como esa historia libertaria Benkos Biohó nosotros los palenqueros, los pueblos negros del país, no representamos la esclavización, representamos la libertad, representamos la resistencia y representamos la dignidad, porque nunca aceptamos esa condición y eso es el legado que le hemos imprimido al país y el cual estamos diciendo que hoy Palenque con este paso que estamos aquí reconociendo y exaltando a los Senadores de esta Comisión Primera, después de tantos años que hemos venido luchando para que tengamos a Palenque como municipio.

Esta lucha que hemos dado y que aquí hemos asumido desde el Congreso de la República Gersel

Pérez y Cha Dorina y la Comisión Legal Afro, para que hoy pudiéramos trabajar de manera conjunta y lograr este gran paso.

Realmente le agradecemos a los honorables Senadores y Senadoras, por ser parte de esta gran iniciativa, por seguir haciendo patria en nuestro país, para lo cual el pueblo colombiano nos eligió, muchísimas gracias y vamos a que esto de Palenque realmente también pueda seguir creciendo, podamos seguir creciendo en nuestra autonomía, porque esos elementos culturales que hoy nos dan la posibilidad de ser municipio a partir de lo que hemos venido acá discutiendo, desde esta posibilidad por la vía de la excepción que nos da la Constitución, tenemos que seguir siendo ejemplo con nuestra cultura de un municipio que se rige por sus propios códigos, realmente culturales, con sus códigos en derecho, que son fundamentalmente lo colectivo y no lo individual, no lo clientelar.

Así es que, nuevamente vamos a reconocer como lo reconocemos aquí en el Congreso, con un pupitrazo este gran respaldo de la Comisión Primera de Senado.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bien, antes de darle el uso de la palabra Representante Gersel. Nosotros queremos manifestar desde la Mesa Directiva una felicitación profunda al doctor David Luna, está cumpliendo años el día de hoy, al gran amigo y excelente Senador de la República, que merece también que le demos al pupitre con las palmas, felicitaciones David.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda:**

Muchísimas gracias señor Presidente, en verdad que agradecerle a usted, a la Mesa Directiva, la disposición que ha tenido para que este proyecto de ley Palenque municipio sea agendado, agradecerle a la Ponente, la Senadora Aída y agradecerle a cada uno de los Senadores que han intervenido.

En verdad que me alegra, me alegra poder escuchar cada una de las intervenciones y que los Senadores de Comisión Primera tienen claro lo que es Palenque para Colombia, lo que es Palenque para el mundo y el día de hoy, no me queda más sino pedir que a través de su voto positivo puedan reivindicar al pueblo Palenquero, esta iniciativa que se presentó desde la Cámara de Representantes, que contó con el respaldo de la Comisión Legal Afro, contó con el respaldo de Cha Dorina, contó con el respaldo de varios Senadores, logró salir en Comisión Primera por unanimidad y logró salir también en Plenaria por unanimidad.

Hoy realmente les pedimos de corazón que reivindicemos a Palenque y que este corregimiento pueda seguir siendo ejemplo a nivel nacional y a nivel internacional y a través de este proyecto de ley, vamos a decirle a Palenque: ¡Gracias por lo que representas para Colombia! Muchísimas gracias también al Consejo Comunitario Makankamana

que nos acompaña, a la colonia palenquera que está acá en Bogotá.

Y hoy realmente doctor Germán Blanco, no me queda más que darle las gracias a usted y a todos los Senadores, que Dios los bendiga y podamos votar positivamente este proyecto de ley, muchísimas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Gracias Presidente, las mismas apreciaciones jurídicas del doctor Humberto de la Calle, la voy a acompañar por el reconocimiento cultural y de luchas de ese pueblo, sin embargo, quiero dejar esta salvedad Presidente, ojalá, ojalá esto no termine es haciéndole un daño a esos habitantes, precisamente por el reconocimiento de municipio y puedan llegar a perder precisamente recursos de apoyo que puedan tener municipios con mayores recaudos de inversión del propio departamento o la nación, en las transferencias que le corresponden, quiero dejar esa salvedad.

Voy a acompañar el proyecto bajo el principio de solidaridad y que ojalá Presidente, no se haga carrera que el Congreso de la República por encima, por encima de las funciones que le corresponde a los departamentos y a la asamblea de la creación de los municipios, se salte como tal los requisitos precisamente que son técnicos, fundamentales, para el sostenimiento de los municipios en Colombia.

Eso lo quería dejar Presidente por responsabilidad con el voto, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:**

Bueno, buenos días, dándole la bienvenida a todos y expresando todo mi reconocimiento también a todos los habitantes de San Basilio de Palenque, yo estaba ahorita conversando con Senador Chacón y también me acojo a esas preocupaciones y hago una propuesta respetuosa y es que pues en Comisión Primera vamos todos a apoyar positivamente este proyecto, pero sería bueno que para Plenaria llegasen como con unos partes de tranquilidad en el tema jurídico, de sostenimiento, que podamos estudiarlo como para tener un poco más de tranquilidad, lo que dice Senador Chacón, no vaya después a tener unas afectaciones.

Sí hay preocupaciones, yo tengo preocupaciones, pero se hace muy fuerte pues todo el tema de reconocimiento histórico de lucha, que ustedes pues ya han mencionado y que Colombia les reconoce.

Por esa razón entonces voto positivo, pero sí me gustaría que en Plenaria pues nos dieran un poco más de tranquilidad respecto a todo el tema jurídico, muchas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bien, están solicitando Senadora Aída Quilcué, el compromiso de la Ponente y de los Autores, para que exista mayor tranquilidad respecto de la sobrevivencia de los municipios de sexta categoría,

por las cargas presupuestales que tienen que asumir y los ejemplos que vemos en el 99% de los municipios de Colombia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:**

Muchas gracias Presidente, justamente creo que ha sido importante esta iniciativa y se ha hecho una revisión muy rigurosa en el marco jurídico y quisiera pues aclarar que lo que estamos haciendo aquí, es darle la herramienta necesaria a las facultades que tienen las asambleas departamentales, para que ellos a través de esta herramienta puedan solicitar pues el procedimiento que hoy están proponiendo.

Entonces se tiene en cuenta esas consideraciones, pero quería dejar claro pues que desde acá no vamos a pasar por encima de la norma, sino que más bien vamos a fortalecer la norma para darle esas herramientas a quienes corresponde tramitar este procedimiento necesario, muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia y abre la votación:

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Luna Sánchez David	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>00</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 16**

**Por el Sí: 16**

**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones y la Secretaria informa que consta 5 artículos y se han radicado dos Proposiciones que cuentan con el respaldo de la Ponente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:

**La Presidencia abre la discusión del articulado y las Propositiones números 116 y 117 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

Presidente gracias, yo también quiero reiterar como ya se conoció por el sentido de mi voto, que acompañe la iniciativa, que tengo gran afecto por la población de San Basilio de Palenque, por el municipio de Mahates, del cual hoy es su corregimiento, he estado allá en razón a la actividad de nuestra vida pública y del ejercicio de la política, y en el departamento de Bolívar he tenido de verdad el honor de poder contar con un importante número de apoyos en mis 2 elecciones como Senador de la República.

Pero debo acompañar la modificación propuesta sobre el artículo 2º, porque básicamente lo que hace es completar el nombre del Ministerio de las Culturas, de las Artes y de los Saberes, así le pusieron al nuevo Ministerio de Cultura, pero lo que sí debo dejar como una preocupación y de verdad Senadora Quilcué que se lo ruego podamos corregirlo hacia el debate en la Plenaria del Senado de la República, no hagamos esto en condición de pluralidad, no hagamos esto abierto, si esto se deja abierto vamos a incurrir en las preocupaciones que le asisten al Senador Humberto de la Calle, vamos a desarmar un diseño legal, un diseño constitucional, que de verdad establece cuáles son las condiciones o requisitos para la creación de municipios.

Y allí entonces le asiste al Senador Chacón la advertencia que también hizo y que quería dejar en constancia de actas, yo preferiría que esta modificación que estamos acompañando se haga solo para el hoy corregimiento de San Basilio de Palenque y que la creación de su municipio no entre en una discusión más adelante, más adelante, vamos a poner en riesgo este trámite de esta ley por abrirlo y dejarlo a la pluralidad de cualquier otra iniciativa.

De momento vamos a acompañarlo, saquémoslo de Comisión porque es un voto unánime, pero quería Presidente rogar a sus autores, a quienes felicito y a la Coordinadora Ponente, que volvámos entonces en la redacción de ponencia al Segundo Debate en la particularidad del propósito y es que permitir que como una excepción a la norma en el caso del reconocimiento histórico al primer pueblo libre de América, podamos permitir que San Basilio de Palenque se convierta en ese primer municipio con la única condición que existe y que él cumple, que es la declaratoria de UNESCO y la declaratoria del Ministerio.

Pero en particular a esa tradición que queremos elevar a un reconocimiento y es la entidad territorial municipio de San Basilio de Palenque. Gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:**

Gracias señor Presidente, yo creo que esta iniciativa y especialmente con ese pueblo que hace

PROPOSICIÓN #116

Modifíquese el artículo primero del Proyecto de Ley No. 78 de 2023 -362 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 16 de la ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 1º. La presente ley tiene como por objeto modificar el artículo 16 de la Ley 617 del 2000, para elevar a municipios, al lgs corregimientos que de San Basilio de Palenque en el departamento de Bolívar por razones de Salvaguarda y Preservación del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad sean declarados por la Unesco, así mismo y por la declaratoria del Ministerio de Cultura, las artes y los saberes que los considere de como bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, como sinónimo de soberanía territorial con enfoque étnico y reivindicación histórica al primer pueblo libre de América

OSCAR BARRETO QUIROGA  
Senador de la República

Aquí vive la Democracia  
Cra 7 No. 8 68 Oficina 704 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfonos 3823207 3823208  
Oscar.barreto@senado.gov.co

27-02-24  
10:28

PROPOSICIÓN #117

Modifíquese el artículo segundo del Proyecto de Ley No. 78 de 2023 -362 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 16 de la ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 617 de 2000, el cual quedará así: "Artículo 16. Modifíquese el artículo 9º de la Ley 136 de 1984, modificado por el artículo 2º de la Ley 177 de 1984, el cual quedará así:

Artículo 9º. Excepción. Sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo anterior, las Asambleas Departamentales podrán crear municipios cuando, previo a la presentación de la ordenanza, el Presidente de la República considere su creación por razones de defensa nacional. Asimismo, podrán crear municipios por razones de Salvaguarda y Preservación del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, siempre y cuando estos posean simultáneamente, la declaratoria de la Unesco, y la declaratoria del Ministerio de cultura, las artes y los saberes como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

También, podrán las Asambleas Departamentales elevar a municipios sin el lleno de los requisitos generales los corregimientos creados por el Gobierno nacional antes de 1991 que se encuentren ubicados en las zonas de frontera, siempre y cuando no hagan parte de ningún municipio, previo visto bueno del Presidente de la República.

Parágrafo. La iniciativa para la creación de estes los municipios por razones de Salvaguarda y Preservación del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, la tendrá el gobernador, los diputados del respectivo departamento, el Gobierno Nacional o por iniciativa popular.

OSCAR BARRETO QUIROGA  
Senador de la República

Aquí vive la Democracia  
Cra 7 No. 8 68 Oficina 704 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfonos 3823207 3823208  
Oscar.barreto@senado.gov.co

27-02-24  
10:28

parte de la diversidad étnica y cultural y que como indígena y Senadora acompañe como Ponente a este valioso proceso, estoy totalmente de acuerdo con las observaciones de los Senadores Amín, el Senador Alejandro, para que en la Plenaria podamos llevar una propuesta mucho más incluyente, más clara, para que esto no se preste para otro tipo de situaciones, sino que sea para este pueblo palenquero de San Basilio, estoy totalmente de acuerdo y a eso le apostamos para que saquemos adelante este proyecto de ley.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego, con las modificaciones al **artículo 1°** mediante la Proposición número 116 y el **artículo 2°** mediante la Proposición número 117 formuladas por el honorable Senador Óscar Barreto Quiroga, abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De La Calle Lombana Humberto	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Luna Sánchez David	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>00</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 17**  
**Por el Sí: 17**  
**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego, con las modificaciones al **artículo 1°** mediante la Proposición número 116 y el **artículo 2°** mediante la Proposición número 117.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al título del proyecto.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 617 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites Constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
De La Calle Lombana Humberto	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Luna Sánchez David	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
<b>Total</b>	<b>16</b>	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 16**  
**Por el Sí: 16**  
**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta de tránsito a la Plenaria.

El texto aprobado es el siguiente:



COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA**

PROYECTO DE LEY N° 78 DE 2023 SENADO N° 362 DE 2023  
CÁMARA

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 617 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

1

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 16 de la Ley 617 del 2000, para elevar a municipios los corregimientos que por razones de Salvaguarda y Preservación del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad sean declarados por la Unesco, y por la declaratoria del Ministerio de Cultura, las artes y los saberes que los considere como bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

**ARTÍCULO 2º.** Modifíquese el Artículo 16 de la Ley 617 de 2000, el cual quedará así:

*"Artículo 16. Modifíquese el artículo 9º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 2º de la Ley 177 de 1994, el cual quedará así:*

**Artículo 9º. Excepción.** Sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo anterior, las asambleas departamentales podrán crear municipios cuando, previo a la presentación de la ordenanza, el Presidente de la República considere su creación por razones de defensa nacional. Asimismo, podrán crear municipios por razones de Salvaguarda y Preservación del Patrimonio Oral e Inmaterial de la

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
 comision.primerase@senado.gov.co



COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Humanidad, siempre y cuando estas posean simultáneamente, la declaratoria de la Unesco, y declaratoria del Ministerio de Cultura, las artes y los saberes como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

También, podrán las asambleas departamentales elevar a municipios sin el lleno de los requisitos generales los corregimientos creados por el Gobierno Nacional antes de 1991 que se encuentren ubicados en las zonas de frontera, siempre y cuando no hagan parte de ningún municipio, previo visto bueno del Presidente de la República.

**Parágrafo.** La iniciativa para la creación de los municipios por razones de Salvaguarda y Preservación del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, la tendrá el gobernador, los diputados del respectivo departamento, el Gobierno Nacional o por iniciativa popular.

**ARTÍCULO 3º. SOSTENIBILIDAD FISCAL Y POLÍTICA.** Al corregimiento segregarse de un municipio, este administrará con autonomía y autodeterminación además de la renta propia, las partidas presupuestales que le sean giradas por parte del Gobierno Nacional, el gobierno departamental, y las instituciones de cooperación internacional, a razón de su declaratoria como Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, siendo estas unas de sus principales fuentes de ingresos, sin menoscabo de lo girado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia para la atención a la población.

**PARÁGRAFO 1º.** La división político-administrativa del ente territorial, tendrá en cuenta sus costumbres, ancestralidad y etnoculturalidad, sin desconocer la necesidad de elegir sus autoridades democráticamente, promoviendo el mejoramiento social y la preservación de su tradición e historia.

**PARÁGRAFO 2º.** El Gobierno nacional destinará las partidas presupuestales necesarias para la realización de consulta previa con las comunidades beneficiadas con la presente ley, y la ejecución de la ley.

**ARTÍCULO 4º. INFORMACIÓN.** Una vez dispuesta la creación del nuevo municipio conforme al procedimiento definido en la presente ley, la asamblea departamental deberá informar de dicha decisión al Gobierno nacional, para que coordine y solicite la inclusión del mismo en el Presupuesto General de la Nación y en el Plan de Desarrollo correspondiente.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
comision.primer@senado.gov.co

2

La Presidencia designa como Ponente para Segundo Debate a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas, con término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión, si se declara en sesión informal para escuchar a una persona invitada a la que respondieron afirmativamente por unanimidad.

Siendo las 11:57 a. m. la Presidencia declara sesión informal y ofrece el uso de la palabra al ciudadano:

**Keinel Yoel Simarra Cassiani, Representante Legal del Consejo Comunitario Makankamana de Palenque:**

(Saludo en lengua palenquera). Buenos días honorable Senado de la República, Comisión Primera, mi nombre es Keinel Yoel Simarra, soy el representante legal y le damos las gracias y desde la comunidad de San Basilio de Palenque podemos vivir este momento como un momento histórico y son 4 momentos que la comunidad ha vivido desde su liberación, desde declararse primer pueblo libre de América, cuando Pambelé quedó campeón mundial y hoy con este visto bueno que esta Comisión nos está dando. eso nos enorgullece mucho como palenquero.

Y tengan la plena seguridad y la tranquilidad que están haciendo un esfuerzo asertivo por el beneficio de la salvaguarda de nuestro patrimonio, no podemos tener temor ninguno que San Basilio de Palenque hoy va a ser un municipio especial que auto determine y tenga autonomía para salvaguardar todas esas manifestaciones culturales que en un momento por los actos de discriminación estuvo a punto de perderse.

Así que, le damos las gracias a la población que está a la expectativa que nosotros salgamos y le informamos, le vamos a decir que esta Comisión aprobó y que Dios pone todo en su lugar y obviamente Colombia hizo muy buen al elegir a ustedes como Senadores, porque están haciendo acciones afirmativas que van en fortalecimiento de nuestras comunidades, gracias honorable Senado.

Siendo a las 12:18 p. m. La Presidencia reanuda la sesión formal.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.**

La Secretaria da lectura a la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia y abre la votación.



COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**ARTÍCULO 5º. VIGENCIA.** La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 78 DE 2023 SENADO N° 362 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 617 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024, ACTA N° 30.

PONENTE:

AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS  
Senadora de la República

Presidente,

S. GERMAN BLANCO ALVAREZ

Secretaria General,

YURY LINEY SIERRA TORRES

3

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
comision.primer@senado.gov.co

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De la Calle Lombana Humberto	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
López Obregón Clara Eugenia		X
Luna Sánchez David	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>01</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 12**

**Por el Sí: 11**

**Por el No: 01**

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado y la Secretaria informa que el articulado consta de 10 artículos a los cuales no se les han radicado Proposiciones.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De La Calle Lombana Humberto	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Luna Sánchez David	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
<b>Total</b>	<b>11</b>	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 11**

**Por el Sí: 11**

**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al título del proyecto.

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 610 DE 2000 Y SE*

*DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE*

*RESPONSABILIDAD FISCAL"*

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:**

No, me parece Senadora Cabal, usted que ha presentado una Ponencia a este proyecto de ley que ha sido de buen recibo por parte de la Comisión Primera y teniendo en cuenta lo importante, que no solamente existan las mayorías y la votación, sino también una breve explicación del proyecto que estamos votando... una síntesis de tan importante proyecto que cuenta con el respaldo de todas las bancadas con presencia de la Comisión Primera, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:**

A ver, claro, rápidamente ¿Qué es lo que se busca? y ¿cuál es su origen? se busca que haya garantías al debido proceso frente a los sujetos procesales que están involucrados en procesos de responsabilidad fiscal ¿por qué? hay 2 normas, porque recuerda que una la modificaron.

Entonces las 2 normas por las que le inician a uno procesos de trámites de responsabilidad fiscal son la 610 del 2000 y la 1474 del 2011, cuando se volvió verbal ¿cuál es el problema? que estas normas simplemente contemplaban que con una culpa leve usted era responsable fiscalmente, eso va en contravía de procesos del contencioso administrativo en donde tiene que ser o dolo o culpa grave, va en contra de procesos de acciones de repetición, que también exigen lo mismo y va en contra de la misma jurisdicción penal que exige ese nivel de responsabilidad.

Entonces no puede ser que usted con una culpa leve termine respondiendo fiscalmente, esa corrección, pero además porque es una exigencia de Sentencia de la Corte Constitucional, donde establece: 1. Que el debido proceso tiene que prevalecer. Donde establece que si hay un recaudo de pruebas que ha sido ilegal, tiene que declararse nulo y donde, además, establece que tiene que ser obligatorio el traslado de los alegatos de conclusión, que en una de estas 2 normas no existía, se quedaba el sujeto procesal sin ese procedimiento que es un requisito de garantías en un proceso administrativo, en un proceso disciplinario, en un proceso penal.

Es básicamente ponerle la palabra grave, ya con eso usted equilibra el proceso. Espero que haya quedado satisfecho, Senador Motoa, gracias.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites Constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
De La Calle Lombana Humberto	X	

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Gallo Cubillos Julián	X	
Luna Sánchez David	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>00</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total Votos: 11**

**Por el Sí: 11**

**Por el No: 00**

En consecuencia, han sido aprobados el título y la pregunta del tránsito a Plenaria.

El texto aprobado es el siguiente:

**TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY N° 97 DE 2023 SENADO**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 610 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL"**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto, optimizar los fines del trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, y robustecer el derecho de contradicción y defensa establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia para quienes ostenten la calidad de sujetos procesales o presuntos responsables.

**ARTÍCULO 2.** Modifíquese el artículo 1° de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN.** El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por los Controladores con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o gravemente culposa un daño al patrimonio del Estado.

1

**ARTÍCULO 3.** Modifíquese el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4°. OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL.** La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

**PARÁGRAFO.** La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.

**ARTÍCULO 4.** Modifíquese el artículo 5° de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5°. ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL.** La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos:

- Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.
- Un daño patrimonial al Estado.
- Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

**ARTÍCULO 5.** Modifíquese el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 6°. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o gravemente culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

2

**ARTÍCULO 6.** Modifíquese el artículo 30 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 30. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN.** Toda prueba obtenida con violación de los derechos y garantías fundamentales será nula de pleno derecho, por lo que deberá excluirse de la actuación procesal. Igual tratamiento recibirán las pruebas que sean consecuencia de las pruebas excluidas o las que solo puedan explicarse en razón a su existencia.

Se deberán considerar, al respecto, las siguientes excepciones: la fuente independiente, el vínculo atenuado, el descubrimiento inevitable y los demás que establezca la ley.

**PARÁGRAFO.** Las pruebas recaudadas sin el lleno de las formalidades sustanciales, se tendrán como inexistentes.

**ARTÍCULO 7.** Créese el artículo 51A en la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 51A. TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.** Vencido el término para practicar las pruebas decretadas, el funcionario de conocimiento mediante auto de sustanciación ordenará el traslado por el término de diez (10) días, para que los sujetos procesales o presuntos responsables presenten alegatos de conclusión.

**ARTÍCULO 8.** Modifíquese el artículo 52 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 52. TÉRMINO PARA PROFERIR FALLO.** El funcionario competente proferirá decisión de fondo, denominado fallo con o sin responsabilidad fiscal, según el caso, dentro del término de treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado para presentar alegatos de conclusión.

**ARTÍCULO 9.** Modifíquese el artículo 53 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 53. FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL.** El funcionario competente proferirá fallo con responsabilidad fiscal al presunto responsable fiscal cuando en el proceso obre prueba que conduzca a la certeza de la existencia del daño al patrimonio público y de su cuantificación, de la individualización y actuación cuando menos con culpa grave del gestor fiscal y de la relación de causalidad entre el comportamiento del agente y el daño ocasionado al erario, y como consecuencia se establezca la obligación de pagar una suma líquida de dinero, a cargo del responsable.

Los fallos con responsabilidad deberán determinar en forma precisa la cuantía del daño causado, actualizándolo a valor presente al momento de la decisión, según los índices de precios al consumidor certificados por el DANE para los periodos correspondientes.

**PARÁGRAFO.** El funcionario instructor motivará la decisión indicando, además de lo establecido en el inciso primero de este artículo, lo siguiente:

1. La identidad del sujeto procesal;
2. El resumen de los hechos;
3. El análisis de las pruebas en que se fundamenta;
4. El análisis y valoración jurídica de la imputación, los argumentos de defensa y de los alegatos que hubieren sido presentados;
5. El análisis del daño;
6. El análisis de la conducta;
7. El análisis del nexo causal del daño y la conducta;
8. El análisis y fundamento de calificación de la conducta; y
9. Las razones de la declaratoria de responsabilidad fiscal.

**ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 97 DE 2023 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 610 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024, ACTA N° 30.

**NOTA:** EL PROYECTO DE LEY FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PRIMERA EN EL TEXTO DEL PROYECTO ORIGINAL.

Presidente,

  
S. GERMAN BLANCO ALVAREZ

Secretaria General,

  
YURY LINETH SIERRA TORRES

3

4

La Presidencia designa como Ponente para Segundo Debate a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina, con término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

Siendo las 12:10 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca, para el día miércoles 28 de febrero de 2024 a partir de las 9:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

**H.S. GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ**

VICEPRESIDENTE,

**H.S. ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ**

SECRETARIA GENERAL,

**YURY LINETH SIERRA TORRES**